



TÉRMINOS DE CONDICIONES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE AGUACHICA**

**HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 892.300.445-8**

**CONVOCATORIA PÚBLICA
No. CP-01-2019**

OBJETO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE PARA LAS AREAS Y BIENES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

Aguachica - Cesar

Enero de 2019

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-01-2019

EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO está interesado en recibir propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE PARA LAS AREAS Y BIENES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**, razón por la cual y de acuerdo a lo establecido en el Manual Interno de Contratación y de conformidad con los estudios previos, convoca a las personas jurídicas, a presentar las correspondientes propuestas.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria Pública	03/01/2019
Publicación en el Secop, la Página Web Institucional y la Cartelera Oficial.	03/01/2019
Fecha límite para recepción de observaciones o solicitudes de aclaración.	08/01/2019
Fecha límite de respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración.	09/01/2019
Fecha de cierre para la entrega de las propuestas.	14/01/2019 hasta las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas.	Del 15/01/2019 al 17/01/2019
Publicación del informe de Evaluación.	18/01/2019
Fecha límite para presentación de observaciones al Informe de evaluación.	21/01/2019
Fecha límite de respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación.	22/01/2019
Publicación del acto administrativo de adjudicación y notificación al proponente seleccionado.	23/01/2019.
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
Presentación de Pólizas contractuales.	Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
Acta de Inicio del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal.
El Hospital efectuará los pagos al contratista seleccionado, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del presente término de condiciones.	

1. JUSTIFICACIÓN:

Conforme lo señalado en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos en ella consagrados, estableciendo que las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en nuestro país en su honra, vida, bienes y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Por su parte, la misma carta política establece en su artículo 49 que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, debiéndose garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, siendo de su competencia organizar, dirigir y reglamentar la prestación del mismo conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

El Artículo 365 de la Constitución señala a su vez que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, debiéndose asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Tal como se establece en los artículo 194 y ss de la Ley 100 de 1993, la prestación de servicios de salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometidas en materia contractual al derecho privado.

A su vez, la ley 489 de 1998 establece que las Empresas Sociales del Estado tienen autonomía administrativa y financiera para la consecución de su objeto social, son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud.

La Ordenanza 053 de Noviembre 2 de 1995 emanada de la Asamblea Departamental del Cesar, señala que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y en lo que se refiere a contratación al derecho privado; estableciendo que en razón a su autonomía, la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida, aspectos que fueron incorporados en el Acuerdo 017-2014, el cual define los Estatutos Internos de la ESE.

Define el Acuerdo 017-2014 que el objeto del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado será la prestación de los servicios de salud, entendido este como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud y en consecuencia, podrá prestar los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud POS y los demás servicios incluidos y no incluidos en los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con la capacidad resolutive y el registro de habilitación. Igualmente podrá actuar como centro de investigación, adiestramiento y formación del personal requerido por el sector salud, para lo cual coordinará sus acciones con otras entidades públicas o privadas.

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., se encuentra obligado legalmente a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio, observando los principios contemplados en el artículo 8 del Acuerdo 017-2014 y demás inherentes al servicio público de salud que brinda, utilizando adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Para cumplir con su objeto, el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado asumirá como principios básicos la EFICIENCIA: Definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria; la CALIDAD: Relacionada con la atención efectiva, oportuna, segura, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con los estándares aceptados sobre los procedimientos científicos, técnicos, administrativos y mediante la utilización de tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos del servicio de salud que ofrece y las normas vigentes sobre la materia y la EQUIDAD: Entendida como la atención de los usuarios, en la medida de las necesidades particulares de salud, de las disposiciones legales que rigen la Seguridad Social en Salud y de los recursos institucionales, sin que medie otro criterio que condicione la atención o discrimine la población y el compromiso social.

Teniendo en cuenta la asistencia permanente de gran número de personas a las instalaciones de la ESE y con el fin de salvaguardar la seguridad de las mismas así como de las instalaciones y los equipos de la entidad, se hace necesario contratar los servicios de seguridad y vigilancia privada con personal capacitado que permita desarrollar en forma segura su deber constitucional y legal.

La vigilancia y seguridad privada, por tratarse de una actividad en la que se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, se encuentra reglada y por ende sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la Ley y/o el reglamento. Es así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen en actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y bienes propios de terceros.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, como organismo de orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, le corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., debe contratarse con una compañía legalmente constituida y regulada por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada que cumpla con los requisitos por ella establecidos.

Por lo antes expuesto, se hace necesario contratar una persona jurídica con idoneidad y experiencia que preste los servicios de vigilancia privada para el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado.

2. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En el acto administrativo de apertura del proceso contractual, se convocará a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana interesada en cada proceso de contratación de la Empresa Social del Estado, con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de C.P. y la Ley permitiéndole su participación y acceso al proceso y sus documentos, dentro del ejercicio de sus derecho y con los límites que impone la Constitución Política y la Ley

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Para efectos del control social se invita y convoca al presente proceso de selección, a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina de Contratación de la ESE.

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado deben reportar el hecho a través de la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co

3. ALCANCE DE LA PROPUESTA:

Los proponentes deberán ofrecer el servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas diarias, sin arma y con equipos de comunicación, para la sede del Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE y para aquellos bienes que se encuentren dentro de las instalaciones de la Entidad. Las actividades ofertadas se deberán realizar por cuenta y riesgo del proponente mediante recursos propios o subcontratados.

Los interesados deberán reunir los requisitos enunciados en la presente Convocatoria pública, y no estar inhabilitados para contratar con la E.S.E., de acuerdo con el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes

4. OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES Y BIENES DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

De conformidad con el alcance del objeto de la Convocatoria, el contrato que resulte de la adjudicación de la presente convocatoria se liquidará sobre los servicios efectivamente realizados, según los requerimientos y condiciones definidos en el **ANEXO No 03**.

ALCANCE DEL OBJETO: El oferente deberá presentar una propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios a través del cual ofrecerá servicios para el proceso relacionado a continuación:

PERFIL:	Personas Jurídicas legalmente constituidas, especializadas, certificadas y autorizadas con Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para suministrar el servicio de vigilancia y seguridad privada, quedando descartada la posibilidad de presentar propuestas a través de intermediarios
OBJETIVO	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles del hospital, así: - Un servicio de 24 horas diarias, sin arma y con equipo de comunicación, en la puerta de acceso principal del hospital. - Un servicio de 24 horas diarias, sin arma y con equipo de comunicación, en la puerta de acceso a Urgencias del Hospital. - Un servicio de 24 horas diarias, sin arma y con equipo de comunicación a maternidad y hospitalización del hospital. - Un servicio de 12 horas diurnas, sin arma y con equipo de comunicación, en la puerta de acceso a Hospitalización.
COMPETENCIAS GENERALES	Para la consecución del objetivo debe: - Brindar una oportuna y adecuada orientación al usuario y a la comunidad, que utiliza los servicios de la entidad. - Orientación a resultados identificando, determinando y coordinando con el



TÉRMINOS DE CONDICIONES

	supervisor del contrato las acciones a realizar para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Transparencia en su actuar e informando sobre las anomalías que se presenten en el desarrollo de sus actividades, registrando en el libro de minutas que se lleva en cada puesto de trabajo. 4. Compromiso con la organización adquiriendo un mínimo de conocimientos sobre los servicios que presta el hospital y participando activamente en todas las actividades tendientes al mejoramiento continuo del hospital 5. Prudencia, capacitando y exigiendo a su personal que no intervenga en las decisiones médicas, y que se abstenga de hacer comentarios sobre el estado de salud de los pacientes. 6. Organización contando con : a. Un programa de salud ocupacional para su personal b. Un plan de capacitación anual para su personal c. Un régimen disciplinario ágil para aplicar a su personal. d. Procesos y registros de reclutamiento y selección de personal idóneo y dispuesto para la ejecución del contrato, procesos de inducción y reinducción e. Un sistema periódico de evaluación de personal que garantice el cumplimiento objetivo, idóneo y de calidad de los servicios prestados. f. Un régimen laboral g. Un plan de supervisión y seguimiento del cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, determinando las estrategias, el cronograma, el plan de control y plan de mejoramiento. Todos estos requisitos los debe cumplir con la presentación de la propuesta.
COMPETENCIAS ESPECIFICAS	Para la consecución del objetivo debe realizar las siguientes actividades: 1. Vigilar y proteger los bienes muebles e inmuebles de la institución. 2. Permitir el ingreso de vehículos y motocicletas del personal que presta servicios a la entidad. 3. Revisar los vehículos, y los paquetes que ingresen o salgan de la Institución. 4. Entregar a los propietarios de los vehículos y motocicletas, tarjetas de ingreso, los cuales se exigirán para poder retirar los vehículos, en caso de pérdida de dicha tarjeta, hacer que el propietario identifique su vehículo con la tarjeta de propiedad. 5. No permitir el ingreso de motos y bicicletas de personal ajeno a la institución. 6. No se deben permitir el ingreso de vendedores ambulantes. 7. No se debe permitir el ingreso de alimentos, sin autorización del supervisor del contrato. 8. Llevar el control de los taxis que ingresen a la institución. 9. Responder por el costo de los servicios prestados a los pacientes fugados de la institución. 10. Controlar el ingreso de vehículos como camiones, buses a excepción de los vehículos que suministran mercancías al Hospital o que se trate de una urgencia. 11. Orientar a los usuarios sobre los servicios que se prestan y a donde se deben dirigir para solicitar los servicios de consulta, exámenes o urgencias. 12. Revisar los paquetes, bolsos que entren o salgan de la Institución. 13. No permitir el ingreso de armas al hospital. 14. Velar por que el paciente que ingrese este acompañado por un familiar y deberá permanecer en el área de recepción, no en el sitio de observación, a menos que el Médico o Jefe de Enfermería lo autoricen. 15. Al personal acompañante se le debe entregar una escarapela de visitante y deben velar por que este la porte en un lugar visible y de fácil identificación. 16. No permitir el ingreso de acompañantes en estado de embriaguez. 17. Vigilar que los pacientes hospitalizados al egresar de la institución lo hagan siempre por la puerta principal y en ningún caso por urgencias. 18. Mantener control de acceso en la puerta principal, urgencias, maternidad y hospitalización. 19. Permitir el ingreso del personal de administración en días no laborales como sábados, dominicales y festivos, previa autorización por escrito dada por el jefe de personal o en su defecto por el Subgerente Administrativo. 20. Para permitir la salida de los pacientes hospitalizados o atendidos en urgencias se les debe pedir la factura de pago y orden de salida.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

	21. No permitir el ingreso de menores de 12 años a visitas. 22. No permitir el egreso del personal de cirugía con vestuario del área a la parte externa del hospital. 23. No permitir la salida de equipos de las diferentes áreas del hospital sin autorización previa y escrita del Almacenista. 24. No permitir acceso en el área de cirugía a personal ajeno a ella. 25. Verificar que en las noches todas las puertas de las diferentes áreas estén debidamente aseguradas y las luces y equipos apagados. Debe informar a la Subgerencia Administrativa cualquier novedad al respecto. 26. Encender y apagar, oportunamente, las luces de las zonas comunes y áreas verdes. 27. Mantener constante comunicación entre los cuatro puestos de trabajo con relación a las actividades ejecutadas.
--	--

El servicio de vigilancia que se preste debe estar sujeto a los principios aceptados en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. ha dispuesto un presupuesto oficial de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$168.977.640)**, El valor total de la propuesta deberá incluir IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato que resulte con la adjudicación del presente proceso contractual.

El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial. En caso de hacerlo será rechazada.

El proponente seleccionado deberá cancelar la liquidación del impuesto de estampilla Departamental, a la firma del contrato y hacer entrega a la oficina de contratación de la consignación realizada previa suscripción del Acta de Inicio, de conformidad con lo señalado en el artículo 149 del Estatuto de Rentas Departamental.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los recursos para atender el contrato con el proponente que resultare electo dentro de la presente convocatoria provienen de Recursos Propios de la Entidad. El contrato de suministro resultante del proceso de selección será imputado al Presupuesto de la entidad vigencia 2019 según certificado presupuestal No. 36 del Dos (02) de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019), expedido por la Subgerente Administrativa y Financiera encargada del Presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2020301	VIGILANCIA	\$168.977.640

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. suscribirá con el oferente seleccionado un contrato de prestación de servicios por SEIS (06) MESES; termino dentro del cual el contratista debe ejecutar a satisfacción el objeto contratado, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Presentación y Aprobación de las garantías exigidas.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

2. Expedición del respectivo registro presupuestal.
3. Pago de Estampillas y demás impuestos establecidos

8. VALOR Y COSTOS DE LA PROPUESTA:

El valor de la propuesta deberá ser en pesos colombianos y a costos del año 2019. En todo caso, será igual al resultado de sumar todos los valores unitarios que contempla la oferta y con los cuáles quedan cubiertos todos los costos directos e indirectos, beneficios, utilidades, imprevistos, impuestos y demás gastos en que debe incurrirse para ejecutar debidamente el respectivo contrato en el plazo establecido.

La propuesta no deberá ser superior al valor contemplado en el presupuesto oficial. En caso contrario la propuesta será rechazada.

El HOSPITAL no será responsable en ningún caso, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, ni reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Proponentes con ocasión de su participación en la presente Convocatoria Pública.

9. FORMA DE PAGO:

EL HOSPITAL pagara el valor mensual del servicio efectivamente prestado, previa verificación para la obtención del monto total a cancelar y dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación por parte de **CONTRATISTA** de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente en la oficina de Tesorería de la entidad, junto con la presentación de los siguientes documentos:

- 1)** Informe de la totalidad de actividades realizadas en ejecución de los procesos contratados.
- 2)** Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado.
- 3)** Constancia o Certificación expedida por el contador o revisor fiscal de **LA CONTRATISTA**, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo en los pagos a los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales de conformidad con las normas vigentes, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional por el respectivo periodo, anexando cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador al 150%. Dicha certificación deberá ser verificada por la oficina de gestión humana del **HOSPITAL**, quien expedirá la certificación correspondiente.
- 4)** Copia del contrato,
- 5)** Copia de cédula de ciudadanía del representante legal de **LA CONTRATISTA**
- 6)** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la nación vigente,
- 7)** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Republica vigente,
- 8)** Copia del RUT,
- 9)** Certificación Bancaria.
- 10)** Copia del recibo de pago de Impuesto de estampilla Departamental, expedida por la oficina de Rentas y realizada ante la entidad bancaria correspondiente.
- 11)** Copia del acta de inicio.

A partir del segundo pago **LA CONTRATISTA** aportará a la factura y/o cuenta de cobro correspondiente los documentos requeridos para el primer pago y relacionados en los numerales **1), 2) 3), 4 y 16)**.

Copia de la cuenta de cobro y/o factura junto con los documentos a los que hace referencia los numerales **1), 2) y 3)** deberá ser entregada en la **Oficina de Contratación para que obre en la carpeta contractual. Sin el cumplimiento de** dicha obligación no se generará el pago respectivo

EL HOSPITAL verificará a través del supervisor las actividades reportadas en el correspondiente informe y el avance y cumplimiento en los compromisos adquiridos para la validación del monto mensual pactado.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, serán realizados de manera directa por de **LA CONTRATISTA**, en los porcentajes que le correspondan y conforme a lo establecido en su reglamento, quien deberá acreditar que se han efectuado dentro de los plazos establecidos aportando la constancia de pago respectiva junto con el informe mensual de actividades.

El último pago está sujeto a la presentación por parte de **CONTRATISTA** del informe final de actividades, certificación de cumplimiento de las obligaciones aprobado y firmado por el supervisor y el Paz y Salvo de Almacén de los elementos de la entidad utilizados para la ejecución del proceso contratado.

10. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente Convocatoria, será el Derecho privado conforme al Decreto 1876 de 1994, en concordancia con el Manual Interno de Contratación del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., adoptado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 025-2014, y facultades de contratación conferidas al Gerente por parte de la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 101-2018 y solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes con fundamento en la Ley 80 de 1993

En lo no regulado particularmente, se regirá por las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Convocatoria, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de contratación, modalidad Convocatoria Pública.

Se soporta igualmente esta Convocatoria Pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar los derechos fundamentales de la Salud y la Vida de los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y al Manual Interno de Contratación del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar por su cuenta y riesgo, los servicios objeto de la presente Convocatoria Pública, en el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., ubicado en la Calle 5 No. 30A - 56 del Municipio de Aguachica – Departamento del Cesar, cumpliendo con las especificaciones definidas en el **ANEXO NO. 03**.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En virtud del contrato que surja con ocasión a la selección de la propuesta, el contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de todo el personal que ejecuta el proceso para éste, por lo cual deberá efectuar las afiliaciones respectivas a la administradora de riesgos laborales antes de comenzar la ejecución del contrato y efectuar los exámenes de ingreso exigidos en las normas legales vigentes. Todo el personal que ejecute actividades en desarrollo del contrato, deberá tener completa la dotación y demás elementos de trabajo y protección según la actividad, bajo la verificación del Supervisor del contrato. Esta dotación deberá cumplir con las normas de higiene y seguridad industrial de acuerdo al riesgo que ejecute.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

13. CONTROL PARA LA EVASIÓN DE LOS PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y demás normas que lo modifiquen y complementen, el Contratista deberá atender sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, del personal a su cargo, cuando a ello haya lugar.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, para un lapso no inferior a seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la entidad proponente no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

Para la presentación de propuesta por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito anteriormente señalado.

Estará bajo la absoluta responsabilidad del contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta, debidamente firmada por el representante legal de la empresa oferente y constituida por una Aseguradora debidamente acreditada que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el HOSPITAL.

La Garantía de Seriedad deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegurar la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La garantía se debe constituir a favor del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., en cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, con una vigencia que va desde la presentación de la oferta y se extenderá por tres (03) meses más a partir de la adjudicación de la Convocatoria.

La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Una vez finalizada la presente Convocatoria Pública, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia de su propuesta, en la Oficina Jurídica del HOSPITAL, dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación del presente proceso de Convocatoria; de lo contrario, El HOSPITAL procederá al archivo de la propuesta original.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

15. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas legalmente constituidas e inscritas en la cámara de comercio de su domicilio, con experiencia y capacidad para cumplir con el objeto de la presente Convocatoria, con la eficiencia y calidad requeridas por el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., en el plazo señalado, cumpliendo con los requisitos establecidos y conforme a su objeto social, que debe ser similar al de la presente Convocatoria.

La ESE revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

16. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

Para participar en la presente Convocatoria Pública, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

16.1 REQUISITOS JURÍDICOS:

1. Carta de presentación de la propuesta: Esta debe ser diligenciada por el oferente, en forma clara y en idioma español. Diligenciar en el **ANEXO NO. 01**.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, donde se acredite estar inscrito en la Cámara de Comercio con una antelación mínima de un (01) año, así mismo, debe contener en el objeto social la actividad que se requiere en el objeto contractual de esta Convocatoria Pública, aportando certificado correspondiente, expedido este con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de esta Convocatoria
3. Copia de la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, y las demás normas reglamentarias, la cual deberá estar vigente por el término del contrato, que lo faculte para prestar el servicio en las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
La no presentación de la Licencia de Funcionamiento, o su vigencia según las indicaciones presentadas, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.
4. Certificar bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo establecen las disposiciones constitucionales y legales vigentes; y que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital y terceros por los perjuicios que ocasione.
5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía al 150%.
6. Presentar el Formato de hoja de vida de persona jurídica debidamente diligenciado.
7. Presentar el Formato de hoja de vida del representante legal de la entidad debidamente diligenciado
8. Certificado de antecedentes Fiscales de la Empresa y del representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
9. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Empresa y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
10. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

11. Certificado del Contador o Revisor Fiscal cuando haya lugar y el Representante Legal de la Empresa, en donde conste que se encuentra a Paz y Salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales; y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar; de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la Ley 789 del 2002, y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.
12. Declaración juramentada de no encontrarse en situación de deudor moroso con el Estado o de haber suscrito acuerdo de pago vigentes.
13. Fotocopia del RUT actualizado
14. Diligenciar el formulario relacionado con la experiencia solicitada, conforme al **ANEXO No. 02.**
15. Presentar la propuesta económica, incluido todos los impuestos de Ley e IVA a que haya lugar. Diligenciar el **ANEXO No. 03.**
16. Aportar la Garantía de seriedad de la propuesta, en original, debidamente firmada y con el respectivo recibo de pago en original.

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, para un lapso no inferior a seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

1. Estados financieros básicos a Septiembre 30 de 2018, debidamente certificados. Los documentos a relacionar son los siguientes:
 - A. Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, fijos y otros activos y los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo.
 - B. Estado de resultados.
 - C. Notas a los estados financieros.
 - D. Copia de la declaración de renta presentada en el 2018 y complementarios o de ingresos y patrimonio según corresponda al tipo de entidad **PROPONENTE.**
 - E. Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador.
 - F. Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a tres (3) meses.
 - G. Certificación de índices de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo expedida por el contador público que suscribe los estados financieros.

Nota: Los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente suscritos por el representante legal y contador certificados, de conformidad con las normas que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y determina que su aplicación se circunscribe a todas las personas que de acuerdo con la ley, estén obligadas a llevar contabilidad y a aquellas que sin estar obligadas a llevarla, pretenden hacerla valer como prueba.

- 17. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA:** El proponente deberá cumplir en forma clara y precisa con cada una de las siguientes condiciones mínimas:
1. Presentar el esquema organizacional de la empresa
 2. Aportar las hojas de vida del personal que ejecutará el contrato con los soportes respectivos
 3. Acreditar que se encuentre vinculados a la red de Apoyo de la policía nacional.
 4. Presentar la propuesta incorporando los valores unitarios de cada ítem

TÉRMINOS DE CONDICIONES

5. Aportar certificación en la que conste que los valores ofertados aplicaran durante toda la vigencia del contrato.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cabal cumplimiento del contrato, se tiene como obligaciones Generales del contratista, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Convocatoria Pública, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en el cronograma, los documentos y cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, financiero, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Inicio del Contrato.
3. Suscribir el contrato en los términos y condiciones definidos en el cronograma de la presente convocatoria pública y de conformidad con el **ANEXO No. 04**.
4. Ejecutar los servicios relacionados en el **ANEXO No. 03** de acuerdo con las necesidades de la ESE y conforme a la propuesta presentada.
5. Ejecutar el proceso conforme al objeto del contrato, con los criterios de calidad que incluyen seguridad, pertinencia, oportunidad, eficiencia y eficacia.
6. El CONTRATISTA, no podrá suspender los servicios objeto del contrato, en consideración a que la Salud es un servicio público esencial.
7. Cumplir estrictamente con el sistema obligatorio de garantía de la calidad, las normas sobre bioseguridad, los manuales de procesos y procedimientos, los protocolos y las guías de manejo definidas por la E.S.E. y las normas vigentes.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Hospital.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que les sea suministrada por parte del hospital para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Radicar las facturas de venta dentro de los plazos establecidos.
13. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
14. Es responsabilidad única y exclusiva del proponente seleccionado, garantizar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). Este requisito se debe acreditar mediante Certificación mensual expedida por el Contador Público o Revisor Fiscal del Contratista, donde conste que los aportes se realizan en los términos y condiciones definidos por las normas legales vigentes y que se encuentra a paz y salvo en el pago de los mismos.
15. Es responsabilidad única y exclusiva del proponente seleccionado, garantizar el pago oportuno de sueldos, prestaciones sociales, bonificaciones y demás que ordena la Ley. Este requisito se debe acreditar mediante certificación mensual expedida por el Representante Legal, donde conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de dichos conceptos.

19. CONSULTA DE LOS REQUISITOS:

Los requisitos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la Cartelera Oficial ubicada en la parte exterior de la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. o en la página Web del Hospital: www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co así:



TÉRMINOS DE CONDICIONES

APERTURA: 03 de Enero de 2019

CIERRE: 14 de Enero de 2019 a las 4:00 PM.

19 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El oferente deberá presentar la propuesta en la Secretaria de Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. hasta el día y hora señalados en la presente Convocatoria Pública. El oferente deberá presentar la propuesta observando las siguientes condiciones:

1. La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos. La oferta debe ser suscrita por el Representante Legal, o en su defecto por la persona autorizada para tal fin.
2. Carta de presentación de la oferta: suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de persona jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (**DILIGENCIAR ANEXO NO. 01**).
3. Anexar los documentos requeridos para participar, conforme el orden establecido en el numeral 16.1
4. Los documentos que integran la propuesta, deberán presentarse en original, en idioma español, sin tachaduras, ni enmendaduras, con especial claridad, legibilidad, siguiendo el orden establecido en la presente Convocatoria, estando correctamente foliados y legajados.
5. Una vez recibidas las propuestas en el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., no se podrán efectuar modificaciones, ni entregar documentos adicionales.
6. No se permitirá el retiro de documentos que componen la propuesta durante el proceso de selección.
7. La recepción de las propuestas del presente proceso se realizará en la Secretaria de Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, ubicada en la Calle 5 No 30 A - 56, hasta el día y hora establecida en el cronograma de la presente Convocatoria Pública. No se aceptan ofertas parciales, ni enviadas por correo (mensajería), fax, ni correo electrónico, ni radicadas en otra entidad o dependencia de la ESE.
8. El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma señalado en este documento. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en lugar diferente al señalado en el cronograma no serán tenidas en cuenta y el Hospital las devolverá sin abrirse a la dirección registrada.
9. Se presentará con la documentación exigida, en original y medio magnético; en sobre o paquete debidamente sellado y rotulado con el nombre del proponente, la dirección para notificaciones y los siguientes títulos:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 01-2019

HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE PARA LAS ÁREAS Y BIENES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



TÉRMINOS DE CONDICIONES

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
DIRECCIÓN, TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO DEL OFERENTE

20 CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS:

Las propuestas deberán reunir los siguientes parámetros:

- A. Los valores deben cumplir los esquemas salariales permitidos en la ley sin que incurran en ningún tipo de desalarización
- B. Los valores ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.

El HOSPITAL se reserva el derecho de confirmar aleatoriamente la información presentada por cada uno de los proponentes.

21 ACLARACIONES Y ADENDAS:

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los términos de la presente Convocatoria Pública, los cuales serán resueltos de acuerdo con lo establecido en este numeral.

Si hubiere omisiones o contradicciones, o se tuvieren dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de la Convocatoria Pública, el Proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la dirección física o a través del correo electrónico gerencia@hospitalregionaldeaguachica.gov.co

Cualquier interpretación, aclaración o cambio que se introduzca a las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicado por el Hospital, a manera de "ADENDA" a todos los participantes en este procedimiento de selección.

Se considera "ADENDA" para efectos de esta Convocatoria Pública, la respuesta a las solicitudes de aclaración.

El Hospital únicamente se obliga a responder las observaciones y solicitudes de aclaración teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la presente Convocatoria Pública, y que reúnan todos los siguientes requisitos:

- a. Identificar la Convocatoria Pública a la que hace referencia.
- b. La solicitud debe estar debidamente firmada, Indicando el nombre completo y número de cedula de ciudadanía de la persona que la envía y su dirección física o de correo electrónico.
- c. Haber sido recibidas por el Hospital, en la dirección física o correo electrónico institucional y dentro del plazo definido para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración establecida en el cronograma de la presente Convocatoria Pública.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este numeral, no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas.

22 IRREVOCABILIDAD, ACLARACIONES Y REQUERIMIENTOS:

Presentada una propuesta, esta es irrevocable y por lo tanto, el participante no podrá retirarla, complementarla, modificarla, adicionarla o acondicionar sus efectos, tampoco podrá formular aclaraciones a su propuesta, salvo que el HOSPITAL, por escrito lo solicite.

23 VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe estar vigente por un plazo mínimo de noventa (90) días. La sola presentación de la propuesta será prueba suficiente para acreditar esta circunstancia.

24 SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE, FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Recibidas las propuestas y antes de proceder a la evaluación, se verificará cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias en la Convocatoria Pública, para ello, deberán cumplir en el orden establecido en el presente numeral, con los requisitos indicados en cada literal, lo cual dará la opción de continuar en el proceso y ser evaluadas:

24.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando entre otros aspectos, que el objeto de la persona jurídica PROPONENTE este acorde con el objeto requerido para contratar.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

24.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

El PROPONENTE debe demostrar a través de certificaciones, indicadores y estados financieros así:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Deberá acreditarse un Índice de Liquidez mayor o igual a uno (1), calculado así: $\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo corriente}$.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Deberá acreditarse un nivel de endeudamiento, menor o igual a cero punto siete (0,7), calculado así: $\text{Índice de Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$.
- **CAPITAL DE TRABAJO:** El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual al veinte por ciento (20%) del presupuesto establecido por EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E., para esta contratación calculado así: $\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$.

El no cumplimiento de cualquiera de los índices señalados anteriormente será tomado como propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

24.3 PROPUESTA ECONÓMICA:

Será presentada en la forma establecida en el Anexo No. 04; la cual será evaluada mediante el estudio económico financiero comparativo, atendiendo a los precios del mercado.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

24.4 EXPERIENCIA:

El PROPONENTE debe acreditar haber ejecutado mínimo Tres (03) contratos celebrados a partir del primero de Enero de 2015, con empresas cuyo objeto contractual sea la ejecución de actividades afines a las que se pretenden desarrollar con esta Convocatoria y que su sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para esta contratación, para lo cual deberá tramitar el Anexo No. 02.

Para la demostración de la experiencia será necesario que el CONTRATISTA aporte el contrato debidamente firmado por las partes o el acta de liquidación respectiva o certificación del órgano competente.

La omisión de anexar estas copias o certificaciones no es subsanable y la oferta será rechazada.

25 CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la ESE.
2. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente Convocatoria Pública.
3. Cuando la propuesta no aporte los documentos requeridos en el presente proceso de selección.
4. Cuando la propuesta no anexe la documentación exigida en original y medio magnético, sobre sellado, foliada en su totalidad.
5. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
6. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona.
7. Por carecer de capacidad jurídica y financiera del proponente, para ofertar.
8. Tratándose de personas jurídicas que no aporten el certificado o constancia de estar a paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, inexactos, alterados, tachados, borrados o enmendaduras que no hayan sido refrendadas y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
10. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realizada.
11. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual, o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.
12. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

14. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
15. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
16. Cuando no se presenten las hojas de vida de los vigilantes que ejecutarán el proceso.
17. Usar formatos diferentes a los establecidos como anexos de la presente Convocatoria Pública.
18. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello.

25.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

1. La ausencia de requisitos o falta de documentos de la futura contratación o al proponente, no constituirán rechazo, cuando no sean necesarios para la comparación.
2. La no subsanabilidad de una oferta, dentro del término previsto, genera su rechazo.
3. El oferente se obliga, con la sola entrega de su oferta, a atender efectivamente los requerimientos que la Empresa Social del Estado le haga para la subsanación de la ofertas y acepta el rechazo de la misma en caso de su renuencia o inobservancia a tales requerimientos.

26 FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El análisis y calificación de las propuestas estará a cargo del Comité Evaluador del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. Se tendrán en cuenta los factores de evaluación JURIDICA, FINANCIERA y TECNICA.

El HOSPITAL evaluará y adjudicará el contrato al PROPONENTE cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos, teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación y con ellos se establecerá un orden de elegibilidad sobre una asignación máxima total de Mil (1.000) puntos

La escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., sobre la base que la capacidad jurídica, el control de legalidad y los indicadores financieros, aspectos que serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso **sin otorgar puntaje**.

EVALUACIÓN	FACTORES	PUNTAJE
CAPACIDAD JURÍDICA	Consiste en la verificación de la totalidad de los documentos que contiene la propuesta original de acuerdo a los requerimientos de la convocatoria y las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE / NO CUMPLE
INDICADORES FINANCIEROS	Consiste en la verificación del cumplimiento de los indicadores financieros exigidos en la presente convocatoria (Índices de Liquidez, endeudamiento y capital de trabajo)	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	Acreditar haber ejecutado mínimo Tres (03) contratos, a partir del primero de Enero de 2015, cuyo objeto contractual sea la ejecución de actividades afines a las que se pretenden desarrollar con esta Convocatoria Pública y que su sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.	CUMPLE / NO CUMPLE

En cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva; para ser adjudicada la propuesta debe tener un puntaje mínimo de Mil (1.000) puntos

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Los puntajes que determinaran la propuesta seleccionada serán el resultado del estudio realizado por el comité evaluador teniendo en cuenta la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos por el HOSPITAL, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	REQUISITO
PROPUESTA ECONÓMICA	200	Se le asignara el máximo puntaje de 200 puntos a la propuesta más económica, el cual servirá de base para la asignación del puntaje a las restantes en forma directamente proporcional.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	200	Se asignara un total de 200 puntos al proponente que presente una mayor capacidad organizacional y cumplimiento de los esquemas salariales permitidos en la ley sin que incurran en ningún tipo de desalarización el cual servirá de base para la asignación del puntaje a las restantes en forma directamente proporcional.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	REQUISITO
EXPERIENCIA GENERAL	200	Deberá acreditar su experiencia mediante contratos que tengan como objeto la prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada de entidades públicas o privadas, durante los Dos (2) años anteriores a la presente convocatoria. Para la valoración de este criterio se excluye los contratos que tengan como objeto lo relacionado con el ítem de experiencia específica. Ningún Contrato: Se asignará cero (0) puntos. Un (01) Contrato: Se le asignará Cincuenta (50) puntos. Dos (02) Contratos: Se le asignará Cien (100) puntos. Tres (03) Contratos: Se le asignará Ciento Cincuenta (150) puntos. Más de Tres (03) Contratos: Se les asignará Doscientos (200) puntos.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	250	Deberá acreditar su experiencia mediante contratos que tengan como objeto la prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada de entidades de Salud, durante los Dos (2) años anteriores a la presente convocatoria. Para la valoración de este criterio se excluye los contratos que tengan como objeto lo relacionado con el ítem de experiencia General. Ningún Contrato: Se asignará cero (0) puntos. Un (01) Contrato: Se le asignará Cincuenta (50) puntos. Dos (02) Contratos: Se le asignará Cien (100) puntos. Tres (03) Contratos: Se le asignará Doscientos (200) puntos. Más de Tres (03) Contratos: Se les asignará Doscientos Cincuenta (250) puntos

TÉRMINOS DE CONDICIONES

NIVEL DE FORMACIÓN DEL PERSONAL	150	Se evaluará el nivel de formación formal y no formal de cada uno de los ejecutores del proceso, capacitación en áreas relacionadas, mediante el estudio de las certificaciones de capacitación formal y no formal, expedido por una entidad legalmente autorizada para ello, en función directa a la ejecución del contrato de prestación de servicios objeto de la presente convocatoria así: COORDINADOR: Profesional en áreas administrativas o jurídicas: Se asignará Diez (10) puntos. Oficial o Suboficial Retirado de la fuerza pública: Se asignará Diez (10) puntos. Experiencia igual o mayor a 5 años en supervisión: Se asignará Diez (10) puntos. Curso de profundización de vigilancia en entidades oficiales. Se asignará Diez (10) puntos. Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo Se asignará Diez (10) puntos. Contar con Licencia de Seguridad y Salud en el trabajo Se asignará Diez (10) puntos. Especialización en áreas de seguridad y salud en el trabajo Se asignará Diez (10) puntos. Vinculación con la empresa Proponente mínimo de 2 años demostrable con copia de la afiliación y planillas de pagos de aportes parafiscales. Se asignará Quince (15) puntos.. Experiencia acreditada como coordinador de seguridad y salud en el trabajo Se asignará Quince (15) puntos.. VIGILANTES El personal masculino debe ser reservistas Se asignará Diez (10) puntos Contar con Título de Bachiller Se asignará Diez (10) puntos Curso de seguridad hospitalaria Se asignará Diez (10) puntos Curso de atención al usuario Se asignará Diez (10) puntos Experiencia mínima de un año en empresas de vigilancia Se asignará Diez (10) puntos. Experiencia mínima de un año como vigilante en empresas Salud Se asignará Diez (10) puntos
--	------------	---

27 CALIFICACIÓN FINAL:

La evaluación y recomendación de adjudicación estará a cargo del Comité Evaluador del Hospital. Una vez realizada la evaluación se procederá a elaborar un acta mediante la cual se rinda su concepto, la cual se publicará en la página web institucional y en el SECOP.

El resultado de sumar el puntaje obtenido por la propuesta técnica y el puntaje por la propuesta económica, arrojará la calificación final que obtendrá el oferente y lo calificará como el seleccionado para sugerir al ordenador del gasto su contratación.

La Propuesta Económica será presentada en la forma establecida en el Anexo No. 04 y evaluada mediante el estudio económico financiero comparativo, atendiendo a los precios del mercado sobre el objeto a contratar.

En la evaluación económica se tendrá en cuenta la propuesta económica presentada por el oferente. Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta y la ejecución del contrato resultante de este proceso de selección.

Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

En el valor de la propuesta se deberá incluir el IVA; si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el HOSPITAL lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

Los puntajes que determinaran la propuesta seleccionada serán el resultado del estudio realizado por el comité evaluador y se tendrá en cuenta la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos por el Hospital.

28 CRITERIOS DESEMPATE:

Los siguientes son los criterios de desempate que se insertarán en los procedimientos contractuales en que haya comparación de ofertas:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Empresa Social del Estado escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

Si persiste el empate, la Empresa Social del Estado debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional a una extranjera.
3. Preferir la oferta presentada siempre que: **(a)** Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en el término de condiciones del Proceso de Contratación.
5. En todo caso la Entidad en los términos de condiciones deberá especificar cuál será y como se desarrollará este método.

29 CONFIDENCIALIDAD:

La información que se aporte con las propuestas no constituyen reserva o secreto legal, sin embargo Iniciado el período de evaluación de Ofertas y hasta la notificación oficial del resultado, se considerará confidencial toda la información relacionada con el análisis, las aclaraciones y evaluación de las Ofertas.

30 DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente Convocatoria Pública se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

1. Por no presentarse ninguna oferta.
2. Si ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria.
3. Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del PROPONENTE.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

4. Porque los precios ofertados no se ajusten a las condiciones del mercado.
5. Porque técnicamente ninguna propuesta se ajuste a los requerimientos del objeto de la Convocatoria.

PARÁGRAFO: Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de PROPONENTES o cuando ninguna propuesta se ajuste a la Convocatoria, se procederá de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025-2014 que contiene el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

31 PUBLICIDAD:

Una vez suscrito el contrato, el contratista debe cancelar los derechos de publicación del contrato en la Gaceta Departamental, siempre y cuando el monto u objeto exijan esta obligación.

32 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIR CON LA OFERTA PRESENTADA
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del adjudicatario.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento el oferente deberá constituir a favor del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., una garantía de seriedad de la oferta, en cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. La vigencia de la garantía va desde la presentación de la oferta y se extenderá por tres (03) meses más a partir de la adjudicación de la Convocatoria.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Si el contratista no cumple con el objeto del contrato está poniendo en riesgo la atención en salud y el tratamiento médico de los pacientes, finalmente el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista que no sea atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor, dará derecho al Hospital para exigir inmediatamente a título de pena, una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que podrá tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere o sino de la garantía de cumplimiento constituida, sin perjuicio de que pueda declararse la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. Ese perjuicio será tenido en cuenta en la minuta del contrato mediante una tasación anticipada de perjuicios o Clausula Penal Pecuniaria.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Derivado del principio de solidaridad consagrado en el Código Laboral en donde el contratante y el contratista son solidariamente responsables de los salarios y prestaciones sociales que se le adeuden a los trabajadores del contratista, se requiere que el riesgo de demanda que pueda sufrir la entidad estatal como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones labores por parte del contratista, le obliga a tomar medidas encaminadas a poder repetir contra el contratista y contra la compañía de seguros en caso de ser condenada al pago de salarios o prestaciones sociales.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA

TÉRMINOS DE CONDICIONES

MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca que es responsabilidad única y exclusiva del contratista los salarios y prestaciones sociales de sus empleados y que en caso de ser demandada la entidad estatal por el pago de los mismos, el contratista se obliga a constituir una garantía única por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cuya vigencia comprenda el plazo total del contrato y tres (3) años más.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a las obligaciones legales, propias del objeto contractual.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca la constitución de la garantía única que busque Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a la obligaciones legales, propias del objeto contractual. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca la constitución de la garantía única que cubra la responsabilidad civil extracontractual del contratista. Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución realizada, no procederá reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el HOSPITAL no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

33 CONTRATACIÓN:

33.1 ADJUDICACIÓN:

Se efectuará mediante resolución motivada proferida por el Gerente del HOSPITAL. La resolución de adjudicación se publicará en la página WEB y en el SECOP; y se notificará al correo electrónico del oferente seleccionado.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

33.2 FIRMA DEL CONTRATO:

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato único de derecho privado, en la sede del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., ubicado en la Calle 5 No 30 A -56, en la Oficina Jurídica, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, la E.S.E. Hospital Regional José David Padilla Villafañe, podrá optar dentro de

TÉRMINOS DE CONDICIONES

los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina de contratación de la E.S.E. Hospital Regional José David Padilla Villafañe. Para su ejecución se requiere el certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías constituidas por el contratista y la suscripción del acta de inicio.

33.3 CESIONES Y SUB CONTRATOS:

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., consagradas en el Manual de Contratación de la entidad.

33.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Para el presente contrato el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

33.5 NO VINCULACIÓN LABORAL:

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el HOSPITAL y el Contratista, ni entre el HOSPITAL y el personal designado por el Contratista.

33.6 INDEMNIDAD:

Será obligación del contratista mantener indemne a la Empresa Social del Estado de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación del contratista.

33.7 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta. Solamente podrá completarse la propuesta con los documentos habilitantes previamente requeridos por el Comité de Adquisición de bienes y servicios del HOSPITAL.

33.8 RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la Oficina de Contratación del HOSPITAL, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente Convocatoria, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

33.9 MULTAS:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el HOSPITAL le impondrá una multa diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El contratista autoriza al HOSPITAL para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar

TÉRMINOS DE CONDICIONES

suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el HOSPITAL podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

33.10 CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El PROPONENTE que resulte seleccionado se compromete para con el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. a garantizar la atención en forma oportuna y cumpliendo con el objeto de la presente Convocatoria Pública.

33.11 GARANTÍAS:

El contratista constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE E.S.E., las siguientes garantías, cuyas pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la suscripción del contrato:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

b) GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

c) GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a la obligaciones legales, propias del objeto contractual. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

d) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

33.12 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Empresa Social del Estado, el valor de la garantía se reduce, la Empresa Social del Estado debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Empresa Social del Estado debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Empresa Social del Estado debe prever en los términos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

33.13 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS:

La Empresa Social del Estado debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

34 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Es el conjunto de funciones o actividades desempeñadas por un responsable designado, que realiza el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución idónea y oportuna del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero, evitando perjuicios a la Entidad y al contratista o al negocio jurídico, conforme a las obligaciones y tareas que se le haya asignado.

Lo anterior, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado, deberá estipularse la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la Empresa Social del Estado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Además de las actividades que se le impongan o estén asignadas en otro conjunto de directrices vinculantes para cada contrato que celebre la Empresa Social del Estado, el supervisor, según sea el caso, deberán cumplir las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

3. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
5. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
6. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
7. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al CONTRATISTA, la documentación requerida para ello.
8. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, por parte del contratista.
9. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista.
10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato.
11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato, los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.
12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes;
14. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
15. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite.
16. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

El Supervisor responderá civil, disciplinaria y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales haya ejercido o ejerza funciones de supervisión, al igual que por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño a la Empresa Social del Estado, conforme lo establezcan las disposiciones legales vigentes.

35 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo o en aquellos en que así se pacte expresamente deberán liquidarse.

El plazo para liquidar bilateralmente el contrato será aquel que se estipule al planear el procedimiento y en el contrato, que no podrá ser superior a cuatro (4) meses luego de la finalización de su plazo. Para lograrla, previamente la Empresa Social del Estado deberá enviar comunicación al Contratista a su dirección registrada en el objeto que concurra en fecha, hora y lugar que se le determine para tal fin. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la Empresa Social del Estado procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes.

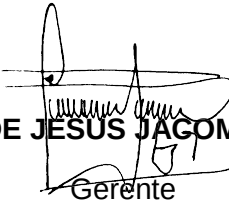


TÉRMINOS DE CONDICIONES

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

La liquidación contendrá entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones a cargo de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor de cada parte, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, como también los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Los funcionarios competentes para liquidar los contratos, son el Gerente de la Empresa Social del Estado y él o los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control, los cuales deben preparar las correspondientes actas de liquidación.


FERNANDO DE JESUS JAGOME GRANADOS
Gerente



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-01-2019

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha _____

Doctor

FERNANDO DE JESUS JACOME GRANADOS

Gerente

HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.

Ciudad

Ref.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-01-2019

Cordial saludo.

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, de acuerdo con las condiciones que se establecen hago la siguiente propuesta seria e irrevocable para la Convocatoria Pública No. CP-01-2019, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE PARA LAS ÁREAS Y BIENES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** y en caso de que nos sea adjudicada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el eventual contrato que de ella se derive.
3. Que me comprometo con el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el Convocatoria de condiciones y en la propuesta.
4. Que el valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos propios del desarrollo del presente contrato.
5. Que me comprometo a adelantar todas las actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto atendiendo lo establecido en la Convocatoria, en la propuesta, en las aclaraciones de las propuestas y conforme a las demás indicaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
6. Que conozco plenamente los documentos propios del proceso de selección y acepto todas las condiciones y requisitos en ellos contenidos.
7. Que si la propuesta que presento resulta seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato, a constituir y a presentar las garantías y a realizar todos los trámites



TÉRMINOS DE CONDICIONES

necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en la presente Convocatoria.

8. Que me comprometo a obrar con la transparencia y honestidad que los principios de la contratación estatal, las leyes y la Constitución Política de Colombia exigen.
9. Que conozco y acepto la forma de pago establecida en la presente Convocatoria.
10. Que me comprometo a que el equipo humano a emplear será el necesario y el adecuado para la óptima ejecución del contrato.
11. Que la propuesta se radica en un (1) sobre cerrado y marcado que contiene los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
12. Que el sobre contiene los documentos originales y consta de _____ () folios.
13. Que ____ (sí o no) soy responsable del impuesto al valor agregado (IVA).
14. Que, de conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, artículo 50, y en la ley 828 de 2003, artículo 9, ____ (sí o no) estoy obligado a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que no estoy incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes.
2. Que dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de esta propuesta, no he sido sancionado contractualmente con multas o declaratoria de caducidad, mediante acto administrativo ejecutoriado.
3. Que dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, no he sido multado, sancionado y/o amonestado por algún organismo de control del Estado.
4. Que no estoy incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la ley 610 del 2000).
5. Que no he accionado administrativa o judicialmente en contra del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. de manera directa a través de personas jurídicas en las cuales sea socio o haga parte, en representación de terceras personas o entidades de cualquier tipo, dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta.
6. Que la información y documentos que hacen parte de esta propuesta son veraces y corresponden a la realidad en todos los aspectos que a ellos concierne.

Atentamente.

Nombre o razón social del proponente _____

NIT _____

Nombre del representante legal _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección comercial del proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Correo electrónico: _____

Ciudad _____



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-01-2019
ANEXO No. 02
FORMULARIO DE EXPERIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	
PARTICIPACIÓN (*)	

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	
PARTICIPACIÓN (*)	

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	
PARTICIPACIÓN (*)	

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	
PARTICIPACIÓN (*)	

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente _____
NIT _____
Nombre del representante legal _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección comercial del proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-01-2019

ANEXO No. 03

PROPUESTA ECONÓMICA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles del hospital, así:			
• Un servicio de 24 horas diarias, sin arma y con equipo de comunicación, en la puerta de acceso principal del Hospital.	\$	\$	\$
• Un servicio de 24 horas diarias, sin arma y con equipo de comunicación, en la puerta de acceso a Urgencias del Hospital.	\$	\$	\$
• Un servicio de 24 horas diarias, sin arma y con equipo de comunicación, en la puerta de acceso maternidad del Hospital.	\$	\$	\$
• Un servicio de 12 horas diurnas, sin arma y con equipo de comunicación, en la puerta de acceso a Hospitalización.	\$	\$	\$
VALOR MENSUAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:	\$	\$	\$

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente _____

NIT _____

Nombre del representante legal _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección comercial del proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Correo electrónico: _____

Ciudad _____

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-01-2019

ANEXO No. 04

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No.		xxxxx-2019	LUGAR Y FECHA		Aguachica, XXXXXX (XX) de 2019	
CLASE DE CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
HOSPITAL		HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFañE E.S.E.				
CONTRATISTA		XXXXXXXXXX			NIT	XXXXXXXX
REPRESENTANTE		XXXXXXXXXX			C.C.	xxxxxxxx
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y BIENES DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.					
VALOR						
PLAZO	XXXX			SUPERVISOR	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO y FINANCIARO	
C.D.P	NUMERO	CODIGO	NOMBRE			VALOR
			SERVICIO DE VIGILANCIA			

Entre los suscritos **FERNANDO DE JESUS JACOME GRANADOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **72.138.567** de Barranquilla – Atlántico, obrando en calidad de representante legal del **HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFañE E.S.E.**, entidad identificada con el NIT número 892.300.445-8, en su condición de Gerente designado según decreto número xxxxxxxxxxxxxxxxemanada de la Gobernación del Departamento del Cesar, entidad con domicilio en la ciudad de Aguachica - Cesar, identificada con el NIT número 892.300.445-8, estando debidamente facultado para celebrar este tipo de contratos conforme a los lineamientos establecidos en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, quien en adelante y para los efectos del presente instrumento contractual se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra **XXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXX**, entidad debidamente constituida, identificada con el NIT No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con licencia renovada de funcionamiento concedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, mediante Resolución No. 03083 del 24 de septiembre de 2.004, representada legalmente por el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXX**, debidamente facultado para celebrar esta clase de contratos y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios regido por las normas civiles y comerciales vigentes previa las siguientes consideraciones: **A)** Que es deber del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE E.S.E.**, como IPS de mediana complejidad que presta servicios a un amplio sector de la región sur de los Departamentos del Cesar y Bolívar, ejecutar de manera efectiva aquello que le es propio, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, en forma oportuna, efectiva y suficiente utilizando adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles y procurando coherencia entre la utilización de los mismos y el fortalecimiento de su actividad misional. **B)** Que la entidad requiere proveer para sus instalaciones, el servicio de vigilancia Privada a efectos de preservar la integridad física del personal, los bienes muebles e inmuebles puestos al servicio de la institución y la comunidad y todas las instalaciones donde laboran los funcionarios del Hospital Regional de Aguachica E.S.E., para que en forma segura pueda cumplir con su deber constitucional y legal. **C)** Que de conformidad con lo señalado en el Estudio y documentos previos el servicio de la vigilancia y seguridad privada por tratarse de una actividad que compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, se encuentra reglada y por ende sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la Ley. Es así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen en actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y bienes propios de terceros **D)** Que de acuerdo con la certificación expedida por el Jefe de Oficina de Gestión Humana de la entidad, el Hospital requiere contratar los servicios especializados en vigilancia y seguridad privada, debido a que en la Planta de Personal de la institución no existen funcionarios, con las condiciones y exigencias legalmente establecidas para que puedan prestar los servicios de vigilancia privada, toda vez que éste es especializado según lo contemplado en el Decreto número 356 del 11 de febrero de 1994 emanado por el Ministerio de Defensa Nacional, por consiguiente se hace necesario la contratación de los servicios mencionados y de esta manera cumplir con el objeto social de la E.S.E., y la garantizar la seguridad de la misión institucional encomendada a

TÉRMINOS DE CONDICIONES

la entidad. **E)** Que omitir la contratación de servicios especializados en vigilancia y seguridad privada para las diferentes áreas y bienes de la entidad, conllevaría poner en riesgo los bienes de la entidad así como las personas que laboran en la institución y aquellas que diariamente acuden a ella. **F)** Que conforme a lo señalado en el artículo 24 del mencionado Manual de Contratación, la competencia para la celebración de los contratos del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., corresponde al Gerente, estableciéndose en el numeral 37.2 que aquellos cuyo valor sea superior a cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, se realizarán mediante convocatoria pública, trámite que requiere varios días desde la apertura hasta la adjudicación. **H)** Que mediante Resolución número XXXXX del XXXXXXX de enero de 2019, el HOSPITAL, ordenó la apertura de la convocatoria pública N° CP 01-2019, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y BIENES DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, la cual fue publicada en la cartelera, y en la página Web de la entidad www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co y en el SECOP. **I)** Que de conformidad con el acta de cierre del proceso convocatoria Pública N° CP 01-2019, se presentó XXXXXXXX proponente interesado en el objeto de la convocatoria citada. **J)** Que el día XXXXX (XX) de enero de 2019 el Comité Evaluador conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, el Estudio previo y la convocatoria realizada, efectuó el estudio de la propuesta presentada, verificando el cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, factor de experiencia y económico; recomendando a la Gerencia de la entidad, la adjudicación de la misma al proponente XXXXXXXX, se desprende que reúne las recomendaciones del Comité Evaluador, por lo que debe contratarse conforme a la adjudicación realizada por la gerencia mediante Resolución número XXXXXX de fecha XXXXXX de 2019, **L)** Que el GERENTE, luego del análisis respectivo y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, en su calidad de ordenador del gasto, una vez verificado el cumplimiento de la etapa precontractual procede a la formalización del proceso, para lo cual se suscribe el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá en general por las normas vigentes y en especial por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y BIENES DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** 1) El objeto del contrato se desarrollara en las condiciones establecidas en la oferta de servicios presentada, la cual hace parte integral del presente contrato y a las necesidades requeridas por **EL HOSPITAL**. 2) **EL CONTRATISTA** se compromete a través de su representante legal y actuando en nombre de los afiliados para con el **HOSPITAL**, a la prestación de servicios especializados en vigilancia y seguridad privada para las áreas y bienes dentro de las instalaciones en los términos contratados en las condiciones establecidas en el **ANEXO 01**, el cual hace parte integral del mismo. 3) Las actividades requeridas para el desarrollo del servicio contratado serán ejecutadas en su totalidad por **EL CONTRATISTA** a través de sus afiliados en los términos del estudio previo realizado y la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato. 4) **EL CONTRATISTA** reconoce que los derechos y obligaciones asumidos mediante el presente contrato establecen las bases generales en sus relaciones surgidas en virtud del mismo, siendo el único titular, quien lo represente legalmente. 5) Los servicios especializados en vigilancia y seguridad privada a desarrollar por parte del **CONTRATISTA** corresponden a para las áreas y bienes dentro de las instalaciones, conforme a los requerimientos del **HOSPITAL**, garantizando el tiempo de ejecución del objeto contractual, para beneficio de la comunidad en general. 6) **EL CONTRATISTA** deberá organizar directamente la actividad de trabajo de sus afiliados, con la autonomía técnica, administrativa y financiera que le asiste y asumiendo los riesgos de su realización, cuyo servicio se prestará en las instalaciones de la ESE HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE, integrando todos sus miembros participantes de éste, quienes realizarán las inducciones, capacitaciones y entrenamientos necesarios para cumplir con los requerimientos necesarios establecidos en el reglamento del contrato. 7) Los servicios objeto del presente contrato, en las instalaciones del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**, ubicado en la Calle 5 No 30A -56 del Municipio de Aguachica-Cesar **TERCERA: VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de hasta XXXXXX PESOS M/CTE (\$ XXXXX.00) incluido IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **HOSPITAL** cancelara los valores correspondientes a las actividades efectivamente desarrolladas conforme a los parámetros establecidos en la propuesta y contenidos en el **ANEXO 1**, el cual hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL HOSPITAL** verificará a través del supervisor del contrato, los procedimientos y actividades realizadas y reportadas en el informe mensual que presente **EL CONTRATISTA**, con el fin de determinar el cumplimiento del objeto contratado y el valor a pagar. En el evento que no se cumplan las actividades u horas definidas en el **ANEXO 01** del presente contrato, generada por variaciones en la demanda de servicios, **EL HOSPITAL** pagará proporcionalmente sobre los valores de las actividades efectivamente realizadas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud integral y Riesgos Laborales serán realizados de manera directa por el **CONTRATISTA**, para lo cual deberá aportar mensualmente al **HOSPITAL** el documento que soporte que se encuentra a Paz y Salvo con el mismo. **PARÁGRAFO CUARTO: CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la



TÉRMINOS DE CONDICIONES

cuenta aportada por el **CONTRATISTA** en la entidad financiera indicada. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley **CUARTA: FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL** pagara el valor mensual del servicio efectivamente prestado, previa verificación para la obtención del monto total a cancelar y dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación por parte del Contratista de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente en la oficina de Tesorería de la entidad, junto con la presentación de los siguientes documentos: **1)** Informe al Supervisor del Contrato de la totalidad de actividades realizadas en ejecución del servicio contratado. **2)** Certificación expedida por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado. **3)** Constancia o Certificación expedida por el contador o revisor fiscal del Contratista, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo en los pagos a los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales de conformidad con las normas vigentes, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional por el respectivo periodo, anexando cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador al 150%. Dicha certificación deberá ser verificada por la oficina de gestión humana del **HOSPITAL**, quien expedirá la certificación correspondiente. **4)** Copia del C.D.P., **5)** Copia del contrato, **6)** Copia del recibo de pago de Impuesto de estampilla Departamental, expedida por la oficina de Rentas y realizada ante la entidad bancaria correspondiente. **7)** Copia del C.R.P, **8)** Copia de cédula de ciudadanía al 150%, **9)** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la nación vigente, **10)** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Republica vigente, **11)** Copia del RUT, **12)** Copia de las pólizas requeridas, **13)** Copia de la Resolución de Aprobación de la Póliza. **14)** Certificación Bancaria. **15)** Copia del acta de inicio. A partir de la radicación de la segunda factura y/o cuenta de cobro en la oficina de Tesorería de la entidad, el Contratista aportará a la misma los documentos relacionados en los numerales **1, 2, 3 y 15** requeridos para el primer pago. **PARAGRAFO PRIMERO: EL HOSPITAL** verificará a través del supervisor las actividades reportadas en el correspondiente informe y el avance y cumplimiento en los compromisos adquiridos para la validación del monto mensual pactado. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, serán realizados de manera directa por del Contratista, en los porcentajes que le correspondan y conforme a lo establecido en su reglamento, quien deberá acreditar que se han efectuado dentro de los plazos establecidos aportando la constancia de pago respectiva junto con el informe mensual de actividades. **PARAGRAFO TERCERO:** El último pago está sujeto a la presentación por parte del Contratista del informe final de actividades, certificación de cumplimiento de las obligaciones aprobado y firmado por el supervisor y el Paz y Salvo de Almacén de los elementos de la entidad utilizados para la ejecución del proceso contratado. **QUINTA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales. Los pagos que el **HOSPITAL** haga en virtud de éste se harán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2019, tal como se establece en el certificado de disponibilidad Presupuestal expedido por el Sub Gerente Administrativo de la E.S.E. relacionado en la parte inicial del presente documento y que hace parte integral del mismo. **SEXTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato es de xxxxxxxxxxxx contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** manifiesta conocer y entender a cabalidad las obligaciones establecidas en este contrato y en los documentos que hagan parte integral del mismo, obligándose para con el **HOSPITAL** a las siguientes: **A) GENERALES: 1)** Ejecutar el proceso en los términos establecidos y realizar las actividades del proceso contratado de manera oportuna, eficiente y diligente, manteniendo el contacto con **EL HOSPITAL**, con miras a garantizar el desarrollo del mismo. **2)** Garantizar durante el plazo contractual el desarrollo del proceso, mediante la ejecución de las actividades requeridas con oportunidad, calidad, eficiencia, eficacia y cumpliendo con los perfiles y requerimientos. **3)** Cancelar en forma oportuna al personal que vincule para la ejecución del contrato todas las prestaciones económicas establecidas en la legislación laboral y demás a que tengan derecho; **4)** Cumplir los esquemas salariales permitidos en la ley sin que incurran en ningún tipo de desalarización. **5)** Presentar las hojas de vida de los afiliados ejecutantes participantes del proceso contratado, y en el caso de existir algún cambio de los ejecutores deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato y al Jefe de Gestión Humana, actualizando a su vez las hojas de vida de los ejecutantes, conforme lo señalado en la ley, en el formato único establecido por la función pública con los soportes y documentos correspondientes que acrediten su idoneidad requerida conforme lo dispuesto en el **ANEXO No. 01**, tales como diplomas antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, los cuales podrán ser corroborados por el **HOSPITAL**. Cuando se presente algún cambio, en cuyo caso deberá informar en forma inmediata al Supervisor del Contrato y al Jefe de Gestión Humana, actualizando a su vez las hojas de vida de los nuevos participantes, conforme lo señalado en la ley, **6)** Incluir programas y planes de capacitación por el periodo contratado, orientado al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras a elevar los niveles de eficiencia, eficacia, satisfacción y desarrollo personal, grupal y organizacional. **7)** Actuar con honestidad, responsabilidad, racionalidad, disciplina y excelencia en la atención de los usuarios del **HOSPITAL** y demás personal que presta servicios a la Empresa. **8)** Acatar los reglamentos del **HOSPITAL**, para efectos de asegurar los derechos de los usuarios a los servicios de salud. **9)** El personal contratado por la **CONTRATISTA** deben portar un carné de identificación y cumplir con todas las exigencias en cuanto a documentación e implementos de seguridad necesarios para el proceso. **10)** Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre

TÉRMINOS DE CONDICIONES

las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **11)** Certificar mensualmente al **HOSPITAL** el pago de los aportes de seguridad social del personal, como responsable de la administración del sistema de Seguridad social integral, tales como la afiliación, retiro, pagos y demás novedades. **12)** Promover la salud ocupacional del personal a su cargo, **13)** Suscribir oportunamente las actas de inicio y de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor. **14)** Contribuir al cumplimiento oportuno de los procesos desarrollados por la entidad en el ejercicio de sus obligaciones contractuales. **15)** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente, y haciendo entrega de los mismos al supervisor. **16)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros. **17)** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. **18)** Prestar sus servicios de conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes para el desarrollo de los contratos sindicales. **19)** Presentar la información requerida por la ESE y que tengan relación con la actividad a desarrollar. **20)** Informar a la ESE en caso de cambio de domicilio de **LA CONTRATISTA**. **21)** Disponer lo pertinente para que el personal a su cargo asista a las reuniones y comités en los que sea necesaria su presencia y brinden la información que se le solicite en desarrollo del proceso ejecutado. **22)** Dar estricto cumplimiento a las normas de ética y valores en la ejecución del contrato. **23)** Participar en la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, mediante la aplicación de los procesos y procedimientos que sean aplicables en el ejercicio de sus obligaciones contractuales y en la participación activa en las actividades de implementación del Sistema a que sea convocado. **27)** No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del supervisor. **28)** Asumir el cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad del **HOSPITAL** que utilicen en ejecución del objeto contractual; así mismo, responder cuando por culpa exclusiva y comprobada del personal a su cargo, se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo; en este caso **LA CONTRATISTA** resarcirá los perjuicios ocasionados. **29)** Responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y al término del contrato, hacer entrega de los mismos al Supervisor en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. Dicha entrega deberá realizarse de manera previa a la liquidación del contrato, por lo que para dicha liquidación, se deberá aportar como requisito indispensable, el correspondiente certificado de entrega de bienes correspondiente, expedido por la dirección correspondiente. **31)** Hacer uso adecuado de las herramientas tecnológicas (software) que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales. **32)** Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito. **33)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al **HOSPITAL**. **34)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas del mismo. **B) ESPECÍFICAS:** **1)** Cumplir con las obligaciones emanadas del presente contrato, con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad de conformidad con lo estipulado en la propuesta que hace parte de este contrato. **2)** Designar un COORDINADOR del contrato, el cual se encargará de supervisar que el mismo se cumpla con los principios de calidad, oportunidad y eficiencia; haciendo los ajustes necesarios que se requieran, trabajando de manera articulada con la ESE, garantizando al **HOSPITAL**, la atención en forma oportuna y cumpliendo con el objeto del mismo, realizando un seguimiento permanente del proceso e informando de manera inmediata al supervisor cualquier situación que pueda generar alteraciones en el proceso de atención de los usuarios **3)** Desarrollar el servicio contratado bajo su absoluta autonomía y sin perjuicio de las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza del contrato, de aquellas contenidas en el estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato. **4)** Designar el personal idóneo, calificado requerido que ejecutará el servicio contratado de acuerdo a las condiciones establecidas en la oferta de servicios presentada y contenidas en el **ANEXO No. 01**, y conforme a las necesidades de la entidad; **5)** Informar al **HOSPITAL** antes de iniciar el proceso la programación de turnos establecidos al personal a su cargo, la cual debe ser presentada en el formato utilizado por **LA CONTRATISTA**, con el logo que lo identifique, ajustándose a las especificaciones requeridas; **6)** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el **HOSPITAL** relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la atención de los usuarios, **7)** Reportar oportunamente las irregularidades que surjan en desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **8)** Dar cumplimiento a los principios establecidos en los reglamentos o estatutos de la cooperativa, relacionados con el régimen de seguridad social de sus asociados, realizando los trámites administrativos internos necesarios para la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral; **9)** Aportar a la firma del contrato la relación del personal que intervendrá en la ejecución del servicio contratado, anexando hoja de vida de cada uno de ellos en el formato único establecido por la función pública con los soportes y documentos correspondientes que acrediten su idoneidad, tales como diplomas antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, los cuales podrán ser corroborados por el **HOSPITAL**. **10)**

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Cumplir los esquemas salariales permitidos en la ley sin que incurran en ningún tipo de desalarización a través de incentivos o auxilios. **11) LA CONTRATISTA** es la única responsable de la vinculación del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, por tal razón entre el **HOSPITAL** y dicho personal, no surge relación laboral, civil ni administrativa, toda vez que el presente contrato es de carácter netamente civil, con la persona jurídica que representa **LA CONTRATISTA**. **12)** Establecer las directrices necesarias en materia de seguridad y comunicarlas al personal a su cargo, para minimizar riesgos en el desarrollo del proceso contratado. **13)** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la oferta presentada por parte del personal vinculado. El incumplimiento a esta obligación permitirá al **HOSPITAL** exigir que **LA CONTRATISTA** tome las medidas conducentes a fin de evitar que el proceso sufra traumatismos, que puedan entorpecer la oportunidad en la atención en salud a los usuarios que acuden al **HOSPITAL**, y dará lugar a la aplicación de las medidas establecidas en el presente contrato. **14) LA CONTRATISTA** será el único responsable por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional de todo el personal vinculado para la ejecución del contrato. **15) LA CONTRATISTA** deberá atender sus obligaciones con los Sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del personal a su cargo, cuando a ello haya lugar y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, para un lapso no inferior a seis meses anteriores a la celebración del contrato. **16)** Estará bajo la absoluta responsabilidad de **LA CONTRATISTA** el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes. **14)** Desarrollar el objeto social de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y con plena observancia de la ley. **15)** Establecer las directrices necesarias en materia de seguridad y comunicarlas al personal a su cargo, para minimizar riesgos en el desarrollo del proceso contratado; **16)** Acatar las directrices que se impartan en materia de seguridad por parte de la empresa contratada para prestar el servicio de vigilancia y Seguridad Privada al **HOSPITAL**; **17) LA CONTRATISTA**, no podrá suspender las actividades objeto del contrato, en consideración a que la Salud es un servicio público esencial. La suspensión en la ejecución del proceso conllevará al no pago del valor pactado durante el tiempo que dure la inactividad por parte de **LA CONTRATISTA**, previa verificación e informe del Supervisor. **18)** En el evento que se presenten incumplimientos en la ejecución de proceso contratado sustentados en la afectación de los criterios de calidad y oportunidad, **EL HOSPITAL** podrá requerir a de **LA CONTRATISTA** con el propósito de replantear la ejecución del proceso, pudiendo incluso solicitar la entrega del mismo. **19) EL HOSPITAL** se abstendrá de cancelar el valor de que resulte de la aplicación del proceso realizado total o parcialmente cuando el interventor del contrato certifique incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. Informar al **HOSPITAL** sobre cualquier circunstancia que se presente y que altere la normal ejecución del contrato dentro de las veinticuatro horas siguientes al evento. Con el fin de informar a la entidad aseguradora, para que esta actué como tercero interviniente. **20)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **21)** Responder en los plazos que **EL HOSPITAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se le formulen. **22)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; **23)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el objeto de ejecución del contrato. **24)** El cumplimiento del proceso contratado deberá ser prestado única y exclusivamente por personal auxiliar y personal titulado, que cumpla con los requisitos de experiencia establecidos en el **ANEXO** No. 01 del presente contrato debidamente reconocidos como tales, por las autoridades reguladoras competentes y en ningún caso por personal en entrenamiento. **25)** Cumplir estrictamente con el sistema obligatorio de garantía de la calidad, las normas sobre bioseguridad, los manuales de procesos y procedimientos, los protocolos y las guías de manejo definidas por la E.S.E. y las normas vigentes. **26)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **27)** Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **28)** Presentar en la oficina de gestión humana dentro de los diez (10) siguientes al a firma del contrato la relación del personal de de **LA CONTRATISTA** especificando nombre completo, numero de cedula, valor a pagar o asignación mensual, EPS, Administradora de Fondo de Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales a las que se encuentren afiliados, con el respectivo valor cotizado. Para verificar lo anterior **LA CONTRATISTA** deberá aportar copia de los siguientes documentos: contratos del personal que utilice para la ejecución del contrato con su respectivo documento de identidad y Planilla de afiliación a Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación Familiar; Planilla detallada del pago mensual de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Sucesivamente se presentaran dentro del término señalado las modificaciones de personal que **LA CONTRATISTA** realice durante la ejecución del contrato. **29)** Presentar en la oficina de gestión humana dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, las respectivas certificaciones de pago de aportes a la seguridad social, sueldos, prestaciones sociales y demás que ordena la Ley, del personal a su cargo y con sus respectivos soportes. **30)** Incluir programas y planes de capacitación por el periodo contratado, orientado al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y

TÉRMINOS DE CONDICIONES

competencias fundamentales con miras a elevar los niveles de eficiencia, eficacia, satisfacción y desarrollo personal, grupal y organizacional, Los ejecutores deben portar un carné de identificación y cumplir con todas las exigencias en cuanto a documentación e implementos de seguridad necesarios para el proceso. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al **HOSPITAL**. Informar los eventos adversos e incidentes que se presenten en el **HOSPITAL** de acuerdo a las políticas de seguridad del paciente establecidas por el **E.S.E.**, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho. . **30)** Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia, preservación, protección de los bienes del **HOSPITAL**, como son, controles de manejo, revisiones de equipos, etc., so pena de responder como **CONTRATISTA**, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio del daño o de la pérdida de los implementos utilizados, descuento que **EL CONTRATISTA** autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita para cada caso en particular. **31)** Responder por cualquier daño causado a los bienes del **HOSPITAL** y generado por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos, cuya responsabilidad le sea imputada a título de dolo o culpa grave, la salvo el deterioro natural de los mismos. **32)** **EL CONTRATISTA** debe establecer dentro de sus reglamentos o estatutos, el régimen de seguridad social de sus afiliados, de conformidad con los honorarios que perciba el asociado, realizando los trámites administrativos necesarios para el proceso de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **33)** Cancelar a sus afiliados todos los honorarios, salarios, bonificaciones y auxilios a que tiene derecho de conformidad con el régimen del Trabajo del afiliado, por la ejecución del presente contrato. **34)** Desarrollar el objeto social de manera eficiente y oportuna con plena observancia de la ley, los estatutos, los procedimientos específicos y los parámetros establecidos en el presente contrato, en beneficio de toda la Comunidad. **35)** Dentro de los términos y plazos definidos en las normas vigentes se debe presentar la certificación emitida por el contador o revisor fiscal del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud. **36)** Cumplir con las horas contratadas para cada uno de los servicios objeto del presente contrato. **37)** Aportar a la firma del contrato la relación del personal que intervendrá en la ejecución de los procesos contratados, anexando hoja de vida de cada uno de ellos en el formato único establecido por la función pública con los soportes y documentos correspondientes que acrediten su idoneidad, tales como diplomas antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, los cuales podrán ser corroborados por **EL HOSPITAL**. **38)** **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los procesos y procedimientos objeto del presente contrato, con personal idóneo y calificado. **39)** **EL CONTRATISTA** es el único responsable de la contratación del personal que se requieren para el cumplimiento del Contrato, por tal razón **EL HOSPITAL** no adquiere ninguna vinculación o relación laboral o administrativa con ellos. **40)** Acatar las directrices que se impartan en materia de seguridad por parte de la empresa contratada para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada al **HOSPITAL**. **41)** Si uno o varios de los afiliados incumple con las obligaciones del contrato y de la oferta presentada, **EL HOSPITAL** oficiará a **EL CONTRATISTA** para que tome las medidas pertinentes, a fin de que el proceso no sufra traumatismos, ya que situaciones como éstas entorpecen la oportunidad en la atención en salud a los usuarios que acuden al **HOSPITAL**; el no cumplimiento dará lugar a la aplicación de las medidas establecidas en el presente contrato. **42)** La suspensión del contrato conllevará al no pago del valor pactado durante el tiempo que dure la inactividad por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación e informe del Supervisor. **43)** **EL CONTRATISTA** presentara al supervisor del contrato el informe de actividades desarrolladas objeto del proceso contratado. **44)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, previo aviso por parte de la supervisión del contrato a la Gerencia podrá darse por terminado de manera unilateral por parte del **HOSPITAL**. **45)** Informar al **HOSPITAL** sobre cualquier circunstancia que se presente y que altere la normal ejecución del contrato dentro de las veinticuatro horas siguientes al evento. Con el fin de informar a la entidad aseguradora, para que esta actué como tercero interviniente. **46)** Acatar las Políticas de Seguridad Informática de la Institución. **47)** Debe comprometerse a prestar el proceso a los afiliados y beneficiarios del sistema de salud con los que la Institución tenga celebrado contrato o a usuarios particulares; **48)** Registrar diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizados a los usuarios, con el fin de mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. **49)** Debe proponer un plan para evaluar la satisfacción de los usuarios durante la ejecución del proceso. **50)** Debe abstenerse de cobrar valor alguno a los usuarios de la ESE durante la ejecución del proceso. **51)** Garantizar la calidad y oportunidad en la ejecución del objeto de la presente invitación. **52)** Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato. **53)** Las demás incluidas en la invitación y que se deriven de este documento contractual. **C) OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO: 1) CONTROL PARA LA EVASIÓN DE LOS PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: a.-** Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA** deberá atender sus obligaciones con los Sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del personal a su cargo, cuando a ello haya lugar. **b.-** El **CONTRATISTA** acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, para un lapso no inferior a seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no

TÉRMINOS DE CONDICIONES

tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. **c.** Estará bajo la absoluta responsabilidad del **CONTRATISTA** el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes. **c)** El **CONTRATISTA** será el único responsable por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional de todo el personal que trabaja para él. Para lo cual deberá presentar las afiliaciones respectivas a la administradora de riesgos laborales antes de comenzar la ejecución del contrato y efectuar los exámenes de ingreso exigidos en las normas legales vigentes. Todo el personal debe tener la dotación completa y demás elementos de trabajo y protección según la actividad y bajo la verificación del supervisor del contrato. Esta dotación deberá cumplir con las normas de higiene y seguridad industrial de acuerdo al riesgo que ejecute. **2)** El personal que emplee el **CONTRATISTA** será de libre elección y remoción. No obstante lo anterior, el contratante se reserva el derecho de solicitar al **CONTRATISTA** el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el supervisor del contrato considera que hay motivo para ello. **3)** Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contrato de trabajo, son por cuenta del **CONTRATISTA**. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por la supervisión del contrato, deberá ser realizado por el **CONTRATISTA** dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido. **4)** Es obligación del **CONTRATISTA** suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice y presentar a la oficina de gestión humana, copia de estos contratos. Además deberá entregar conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copia de las planillas de pago de salarios suscrita con el personal, con indicación de la respectiva cedula de ciudadanía. Igualmente, en la medida que el **CONTRATISTA** ingrese o retire personal deberá presentar el respectivo informe a la oficina de gestión humana, adjuntando copia del documento de identidad y las afiliaciones a salud, pensión, ARL y Caja de compensación familiar. **5) PERSONAL A CARGO:** **a.** Será por cuenta del **CONTRATISTA** el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe para el cumplimiento del objeto del contrato. **b.** El **CONTRATISTA** deberá conciliar ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo, enfermedad profesional o en cualquier otro caso. **c.** El **CONTRATISTA** deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo. **d.** Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el **CONTRATISTA** a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el Proponente al formular su propuesta, son como mínimo las que señala el Código sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias. **e.** Es entendido que el personal que el **CONTRATISTA** acupe para la ejecución del objeto del contrato, no tendrá vinculación laboral alguna con el Contratante y que toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El **HOSPITAL** se obliga a: **1)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de las actividades desarrolladas por **LA CONTRATISTA** con ocasión del presente contrato. **2)** Brindar el apoyo logístico en cuanto a espacio físico, equipos y papelería necesaria para el desarrollo del objeto contractual. **3)** Suministrar la información y documentación que requiera **LA CONTRATISTA** para la correcta ejecución del proceso contratado. **4)** Cancelar el monto pactado en los términos y condiciones establecidas, previo recibo a satisfacción, visto bueno e informe del supervisor. **5)** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **6)** Exigir a de **LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **7)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **8)** Designar el Supervisor que certifique el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato. **9)** Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por **LA CONTRATISTA** en los términos consagrados por la ley. **10)** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de **LA CONTRATISTA**. **11)** Recibir de **LA CONTRATISTA** la Prestación del Servicio objeto del presente contrato. **12)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **13)** Recibir a satisfacción los servicios de salud prestados por **LA CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato. **14)** el Supervisor dará aviso oportuno al **HOSPITAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **15)** Pagar a de **LA CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales. **16)** Las demás que se deriven de este documento contractual. **NOVENA: GARANTÍAS:** **LA CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE E.S.E.**, Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, expedida en una compañía de seguros legalmente establecida en el país para cubrir los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a las obligaciones legales, propias del objeto contractual. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la duración del

TÉRMINOS DE CONDICIONES

contrato y cuatro (04) meses más. **3) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para precaver los eventos en que **LA CONTRATISTA** no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto del personal utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más. **4) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato del valor del contrato y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía a la que se refiere la presente cláusula deberá ser presentada por **LA CONTRATISTA** junto con el recibo de pago, en la oficina de contratación de la entidad a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato para la aprobación correspondiente, y como requisito para la suscripción del acta de inicio y posterior ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que exista adiciones, modificaciones, prorrogas o suspensiones del contrato **LA CONTRATISTA** se obliga a adicionar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía exigida, debiendo entregarla en la misma forma indicada. El termino de duración de la garantía se empezara a contar a partir de la expedición de la misma **PARÁGRAFO TERCERO:** **LA CONTRATISTA** deberá reponer la garantía exigida, cuando en razón a cualquier circunstancia se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros ocurridos durante el termino de ejecución del contrato, según sea el caso. **DECIMA: ACUERDO DE CONFIABILIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:** **LA CONTRATISTA** mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o utilizar en beneficio propio o de terceras personas, la totalidad o parte de cualquier información que pertenezca al **HOSPITAL** o de información que maneje con ocasión a las actividades que ejecute en virtud del presente contrato. Igualmente mantendrá en secreto las bases de datos e información propia de la actividad que desarrolla, metodologías, proyectos estrategias, actividades y asuntos de interés exclusivo del **HOSPITAL**, y no dará acceso a documentos y archivos a personas no autorizadas. **DECIMA PRIMERA: RÉGIMEN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, las leyes ni demás disposiciones legales sobre la materia; que no ha recibido condena alguna por fallo de responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del Estado por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales. Así mismo, se compromete en el evento de presentarse una inhabilidad sobreviniente, a ceder el contrato previa autorización escrita del **HOSPITAL** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución, so pena de darse por terminado unilateralmente por parte de la E.S.E. **PARÁGRAFO:** **LA CONTRATISTA** asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el **HOSPITAL** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas. **DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de **CONTRATISTA** que no sea atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor, dará derecho al **HOSPITAL** para exigir inmediatamente a título de pena, una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que podrá tomarse del saldo a favor de **CONTRATISTA** si lo hubiere o sino de la garantía de cumplimiento constituida, sin perjuicio de que pueda declararse la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. **DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de controversias o discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del presente contrato acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos así: a) Acuerdo directo entre las partes, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA CUARTA: MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento del contrato a cargo de **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, **EL HOSPITAL** podrá imponerle multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO** El simple retardo imputable a de **LA CONTRATISTA** dará origen al pago de las multas, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **LA CONTRATISTA** autoriza a E.S.E. para que descuenta, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, E.S.E. podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago o deducción de las multas no exonerará a **LA CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que **LA CONTRATISTA** haya cumplido con sus obligaciones, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, **EL HOSPITAL** lo podrá hacer directamente y **LA CONTRATISTA** autoriza expresamente la realización del procedimiento establecido en las cláusulas comunes del contrato y el descuento del valor de la multa, de los saldos del contrato por este concepto. **DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN:** El **HOSPITAL** ejercerá la supervisión del presente contrato a través del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO**, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del mismo, incluyendo las especificaciones técnicas, calidad del proceso desarrollado, así como



TÉRMINOS DE CONDICIONES

velar por el estricto cumplimiento de su objeto, para lo cual le corresponde: **1)** Proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. **2)** Efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la Empresa Social del Estado. **3)** Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad **HOSPITAL** sobre las obligaciones a cargo de **CONTRATISTA**. **4)** Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad **HOSPITAL** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **5)** Exigir de **LA CONTRATISTA** la ejecución la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6)** Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae **LA CONTRATISTA**. **7)** Verificar directamente que **LA CONTRATISTA** cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir a de **LA CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir. **8)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas. **9)** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud. **10)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato. **11)** Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando a de **LA CONTRATISTA**, la documentación requerida para ello. **12)** Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, por parte de **CONTRATISTA**. **13)** Exigir de **LA CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones de **CONTRATISTA**. **14)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. **15)** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato, los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación. **16)** Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados. **17)** Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes; **18)** Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas. **19)** Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite. **20)** Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por el **HOSPITAL** en cualquiera de los siguientes eventos: **A)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **CONTRATISTA**, previo aviso por parte de la supervisión del contrato a la Gerencia. **B)** Cuando la ejecución de las obligaciones se desarrolle en forma tal que no se garantice razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato. **C)** En el evento de presentarse suspensión del objeto del contrato por parte de **CONTRATISTA**. **D)** Por mutuo acuerdo de las partes en los casos expresamente previstos en la ley y previo cumplimiento de los tramites respectivos. **DECIMA SÉPTIMA: CESIÓN:** La **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente el contrato, sin previa autorización previa y escrita del **HOSPITAL**, el cual podrá reservarse la facultad de negarla. La autorización para sub contratar no exonera en ningún caso de **LA CONTRATISTA** de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna ni prestaciones sociales entre el **HOSPITAL** y **LA CONTRATISTA**. En consecuencia, el monto que cancela **EL HOSPITAL** corresponda únicamente a la ejecución de las actividades requeridas para el desarrollo de los procesos objeto del presente acuerdo de voluntades sin que por ello haya lugar a vínculo laboral alguno. El personal que requiera **LA CONTRATISTA** para el cumplimiento del presente contrato es de su exclusiva responsabilidad, y en consecuencia la contraprestación económica que surja por la actividad realizada no obliga al **HOSPITAL**, quien queda liberado de cualquier obligación relativa a salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones o cualquier otra denominación que se le asigne y a la que por cualquier motivo pueda tener derecho el personal a cargo de **CONTRATISTA**. **DECIMA NOVENA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** **LA CONTRATISTA** mantendrá indemne al **HOSPITAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal o cobro que se causare o fuera surgiera por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros durante la ejecución del objeto contractual y terminado estos hasta la liquidación del mismo. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra **EL HOSPITAL**, le será notificado para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad. Si **LA CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **HOSPITAL**, éste podrá hacerlo directamente previa notificación escrita de **LA CONTRATISTA** quien asumirá la totalidad de los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En el evento que no lo hiciere, **EL HOSPITAL** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude de **LA CONTRATISTA** con ocasión a las actividades desarrolladas en ejecución del presente

TÉRMINOS DE CONDICIONES

contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime conveniente. **VIGÉSIMA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral del contrato, así como la de Caducidad las cuales podrán ser utilizadas por **EL HOSPITAL** cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que lo hiciere necesario. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, en el Municipio de Aguachica. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El régimen aplicable al presente contrato es el del derecho privado de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con: **1)** La suscripción del mismo por las partes. **2)** La expedición del registro presupuestal. Para la legalización se requiere que **LA CONTRATISTA** acredite: **1)** El pago de impuestos y gravámenes a que hubiera lugar. **2)** La expedición de la garantía única, dentro de los plazos establecidos. Para la ejecución del contrato requerirá: **1)** Resolución emanada de la Subgerencia Administrativa o a quien este delegue, de aprobación de la Garantía exigida. **2)** Suscripción y firma del acta de inicio del contrato. **3)** Los demás requisitos exigidos por las normas vigentes y los gastos que demande la legalización y del contrato serán por cuenta de **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez y en consecuencia producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales así: **1)** Estudios y documentos previos, **2)** CDP, **3)** CRP, **4)** Propuesta y anexos, **5)** Garantías y resolución de aprobación de las mismas. **6)** Acta de inicio. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN:** Vencido el plazo de ejecución del contrato y dentro de los cuatro (4) meses siguientes, el funcionario que ejerce la supervisión, procederá a proyectar la liquidación del mismo, verificando de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad, que **LA CONTRATISTA** haya cumplido con sus obligaciones con el sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y Aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar; de lo cual dejara constancia en el acta correspondiente. Para mayor constancia se firma en la ciudad de Aguachica – Cesar, a los **XXX (XXX) días del mes de XXXXX de Dos Mil Diecinueve (2019)**

HOSPITAL

CONTRATISTA

FERNANDO DE JESUS JACOME GRANADOS
GERENTE DEL HOSPITAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE
Dirección
Teléfono
E MAIL